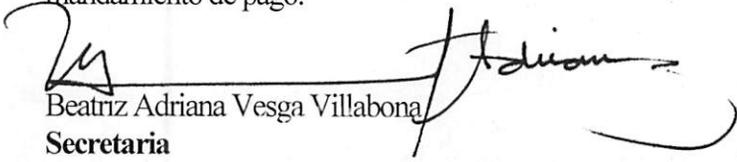


40

Constancia Secretarial: Paso a despacho el proceso hoy 5 de febrero de 2018, para que se siga adelante con su trámite, indicando que el plazo otorgado al demandado para pagar y excepcionar se encuentre vencido desde el 29 de enero de 2018, corrigiendo de esta manera la constancia que reposa a fl. 38, toda vez que el término de traslado no correspondía a 30 días, sino a 10, tal como lo ordenó el auto que libró mandamiento de pago.


Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 81-001-33-33-002-2017-00107-00
Demandante: Luis Alejandro Rocha Rubiano
Demandado: ESE Departamental Moreno y Clavijo
Medio de control: Ejecutivo

Se evidencia en el plenario que en este momento ya ha vencido el término para pagar y proponer excepciones otorgado en el auto que libró mandamiento de pago, sin que la ESE Departamental Moreno y Clavijo haya pagado o excepcionado, y adicional a ello, revisado nuevamente el título ejecutivo se constata que cumple con los requisitos sustanciales y formales para que se le de el valor de tal, razón por la que en atención a lo dispuesto en el art. 440 del CGP, se

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE seguir adelante con la ejecución en los términos ordenados en el auto que libró mandamiento de pago proferido por este despacho.

SEGUNDO: CONDÉNESE en costas a la ESE Departamental Moreno y Clavijo a favor del demandante, de conformidad con el art. 440 del CGP. Para lo cual teniendo en cuenta el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, se fija como agencias en derecho el valor equivalente al 3% de la suma que resulte a pagar en favor del demandante.

TERCERO: ORDÉNESE a las partes para que presenten la liquidación del crédito en los términos del art. 445 del CGP.

Notifíquese y cúmplase,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO ORDINARIO No. 017, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/17>
Hoy, trece (13) de febrero de 2018, a las 08:00 A.M.


BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria